

Departamento de Servicios Parlamentarios

*Heroína nacional y defensora de las
libertades patrias:*

Francisca Carrasco Jiménez



1856-1857

Elaborado por la historiadora Laura María Rivera Figueroa

Diseño: Sandra Herrera Morales

Unidad de Análisis de la Gestión Parlamentaria

Departamento de Servicios Parlamentarios

Asamblea Legislativa

2012

Contenido

Antecedentes	4
Doña Francisca Carrasco en guerra contra los filibusteros 1856-1857	7
Doña Francisca Carrasco solicita pensión al Congreso Constitucional ...	16
Costa Rica rinde tributo a Doña Francisca Carrasco Jiménez	18
Solicitud de pensión de doña Francisca Carrasco ante el Congreso constitucional, por sus servicios prestados en la Campaña Nacional de 1856-1857	25
Comisión de Gracia del Congreso Constitucional dictamina otorgarle pensión a doña Francisca Carrasco Jiménez	27
"Poder Ejecutivo, N ^o . 1"	28
Declaratoria de Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias a la ciudadana Francisca Carrasco Jiménez	29
Reunión del Directorio Legislativo	31

Antecedentes

A pesar de que el 15 de setiembre de 1821, las provincias centroamericanas del imperio colonial español -Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica- proclamaron su independencia política con la firma del Acta de la Independencia, en nuestras sociedades quedaron establecidos ciertos prototipos como parte de la herencia colonial.

La sociedad costarricense en particular, se conformó desde la mentalidad del predominio masculino y, por lo tanto, de la subordinación de la mujer, cuyo rol se reducía a ser sumisa y recatada, de acuerdo con el papel de la mujer castellana. Así se instauró toda una serie de prejuicios hacia la mujer,

determinando las labores que podían desempeñar, sus modales y comportamientos aceptados. "Se puede afirmar sin temor a incurrir en una inexactitud que la mujer ocupaba un lugar de inferioridad con respecto a los hombres; a éstos estaba reservada la participación política, la enseñanza y posibles especializaciones; la mujer era la compañera sin mayores oportunidades, su vida y medio de acción era el cuidado de los niños y las labores domésticas; cualquier otra actividad que intentara llevar a cabo, no solamente contaba con la desaprobación de los hombres sino de las mismas mujeres, que en su gran mayoría, aceptaban el rol social impuesto como algo lógico, natural y ante el cual no valía alteración alguna."(i)

Además sobre las mujeres pesaba la visión de que no tenían inteligencia ni capacidad para comprender los mecanismos por los cuales se rige una sociedad, de modo que se les educaba en un régimen conventual, sujetas a devocionarios y a las labores exclusivas del hogar.

Dentro de este panorama, nació en Taras de Cartago, en 1816, doña Francisca Carrasco Jiménez, más conocida como doña Pancha Carrasco, en el seno de una familia de clase media, posición socioeconómica que le permitió aprender a leer y escribir. Sus padres fueron don José Francisco Carrasco Méndez y doña María Trinidad Jiménez.

Doña Pancha Carrasco enviudó dos veces (Manuel Solano y Espíritu Santo Espinoza); se casó en terceras nupcias con don Gil Zúñiga y residió en el barrio La

Puebla, en San José, zona que hoy se extiende desde las inmediaciones de La Prensa Libre hasta el Hospital San Juan de Dios.

El 7 de abril de 1842, siendo Jefe de Estado en Costa Rica el Lic. Braulio Carrillo Colina, desembarcó en nuestro puerto de Caldera el General hondureño Francisco Morazán Quesada, con 500 hombres. Carrillo elaboró un plan de defensa del Estado y envió una tropa de 400 hombres al mando del brigadier Vicente Villaseñor, para repeler a los enemigos. Sin embargo, en el sitio conocido como El Jocote, el 11 de abril del mismo año, Villaseñor traicionó a Carrillo al firmar un pacto con Morazán para derrocarlo. Carrillo Colina depuso el mando.

Al asumir el poder el Gral. Morazán Quesada, se inició un período dictatorial de cinco meses,

caracterizado por su inestabilidad ante las constantes conspiraciones y la creciente hostilidad del pueblo costarricense.

El 10 de setiembre de 1842, doña Francisca Carrasco Jiménez participó en una revuelta contra el Gral. Francisco Morazán Quesada: "Se sabe de la heroína que en un tumulto callejero provocado contra el caudillo unionista y que tiranizó a Costa Rica -Francisco Morazán- ella, montada a caballo y en compañía de varias mujeres, azuzaba al populacho para que les presentara batalla, y aunque dicho movimiento sólo tuvo las proporciones de alboroto, doña Pancha dio pruebas de valentía, pues se bajó de un corcel y empezó a desempedrar la calle y arrojar los monolitos así obtenidos al caudillo y a su comitiva."(ii)

Un acontecimiento a que hizo referencia don Ricardo Fernández Guardia, en su libro *Cosas y Gentes de Antaño*, confirmó este hecho. "Morazán dio poca importancia a la agitación que hubo la tarde del 10 de setiembre de 1842, en los barrios populares de la ciudad de San José, no obstante la pedrada que recibió de manos de una mujer, al recorrerlos a caballo con un grupo de oficiales."(iii)

Este suceso demostró el temple de doña Pancha Carrasco en la lucha por la soberanía y la democracia costarricenses, sin importar los riesgos. Al día siguiente de este hecho, estalló en San José un movimiento popular en contra del General Morazán Quesada, motín con el cual fue apresado, tanto él como sus generales, para que luego fuera fusilado el 15 de setiembre del mismo año.

Doña Francisca Carrasco en guerra contra los filibusteros 1856-1857

La fiebre del oro californiana, iniciada en 1848, alteró significativamente el ya turbulento istmo centroamericano.

A partir de la inauguración del ferrocarril transoceánico en Estados Unidos (1869), el viaje hacia California y la costa oeste era más rápido y fácil mediante un periplo marino que implicaba atravesar el istmo por Nicaragua (río San Juan, lago Nicaragua y luego por tierra desde Granada a la costa del Pacífico) o por Panamá (desde enero de 1855, cuando se inauguró el ferrocarril transoceánico). Este tráfico movilizó una línea de vapores

controlada por Cornelius Vanderbilt y reactivó la economía nicaragüense; también reforzó la importancia estratégica de la región y contribuyó a desatar nuevos y voraces apetitos.

Los conservadores dominaban la vida política centroamericana, bajo la égida notoria de Rafael Carrera. Varios intentos liberales por restaurar la Unión, articulados casi siempre en torno a los hostigamientos británicos, constituyeron irremediables fracasos.

En 1855, los liberales nicaragüenses acudieron a William

Walker, un aventurero de Tennessee (Estados Unidos de América), quien con la promesa de jugosas concesiones de tierras armó una expedición mercenaria (16 de junio de 1855), que se impuso fácilmente y pronto surgió un gobierno fantasma en Nicaragua, controlado de hecho por las fuerzas mercenarias.

Los planes de William Walker para Nicaragua y el resto de Centroamérica eran la creación de un estado militar y la **implantación de la esclavitud**, como él mismo lo expresó en su obra: "El verdadero campo para ejercer la esclavitud es la América Tropical; allí está el natural asiento de su imperio y allí puede desarrollarse con sólo hacer el

esfuerzo, sin cuidarse de conflictos con intereses contrarios."(iv)

William O. Scroggs, en su obra *Filibusters and financiers*, relató que William Walker tenía el plan de formar, con las cinco repúblicas centroamericanas, un fuerte estado federal, al que proyectaba introducir pobladores norteamericanos, hasta asegurarles la posesión de tierras y el privilegio de cultivarlas por medio del trabajo esclavo, y por supuesto, no echaba en el olvido la simpatía que en favor de su causa iba a despertar su política esclavista en los estados del sur de los Estados Unidos de América. Además, tenía el plan de edificar el canal interoceánico, para ligar así su gobierno a las poderosas naciones marítimas con los fuertes lazos del comercio.

El 20 de noviembre de 1855, el Presidente de la República de Costa Rica, don Juan Rafael Mora Porras (1853-1859), visionariamente denuncia el peligro y dirige su primera proclama al pueblo costarricense.

El 26 de febrero de 1856, convocó al Congreso Constitucional, por medio de un decreto, en cuya sesión les presentó a los diputados un documento muy extenso, donde les explicaba la situación interna de Nicaragua y Centroamérica y les hacía ver que la independencia, nacionalidad, libertad y derechos ciudadanos estaban amenazados por los filibusteros. Dio explicaciones acerca del no reconocimiento del gobierno de William Walker y concluyó que no quedaba otra posibilidad que la de las armas y que dejar pasar el tiempo le costaría a Centroamérica su independencia y libertad. Este documento fue suscrito por el



*Juan Rafael Mora Porras
Presidente de la República de Costa Rica
(1853-1859)*

Ministro de Gobernación, Joaquín Bernardo Calvo.

El Congreso aprobó por unanimidad aquel documento e inmediatamente se emitió el decreto del 27 de febrero, que autorizaba al Poder Ejecutivo para llevar a cabo la guerra contra Nicaragua, solo o en unión de los demás gobiernos de

Centroamérica, a fin de libertar a sus habitantes de la opresión filibustera.

Ante la segunda proclama (1 de marzo de 1856) que hizo don Juan Rafael Mora Porras -"¡A las armas! Ha llegado el momento que os anuncié. Marchemos a Nicaragua a destruir la falange impía que la ha reducido a la más oprobiosa esclavitud. Marchemos a combatir por la libertad de nuestros hermanos."(v)- doña Francisca Carrasco Jiménez se enrola anteponiendo sus deberes cívicos, para sumarse a la soldadesca de campesinos y labradores que componían el ejército costarricense.

Sin duda esta decisión llevó a doña Pancha Carrasco a enfrentar prejuicios, críticas que no le importaron, pues no se iba a quedar en su casa por miedo al "qué dirán", mientras era capaz de

contribuir y ayudar a la Patria en momentos críticos.

El 4 de marzo de 1856, el ejército costarricense, al mando del General José Joaquín Mora Porras, **inició el duro trayecto desde San José a Puntarenas, junto a quienes siguió la marcha doña Pancha Carrasco, sin requerir de mimos o privilegios.** Las tropas debían pasar por el Departamento de Moravia y embarcarse en Puntarenas para atravesar el golfo de Nicoya.

El transporte de las tropas se dificultó a pesar de la colaboración que, en este sentido, prestó el Capitán Le Lacheur, quien transportaba el café a Inglaterra. Poco a poco las tropas fueron llegando a Liberia, donde habían establecido un Cuartel General al mando del General don José María Cañas.

El 8 de marzo, el Presidente Juan Rafael Mora entregó el poder al Vicepresidente Francisco María Oreamuno, para ponerse al frente del ejército y dispuso situar una fuerza en el río San Carlos.

Al conocer la actitud de Costa Rica, las fuerzas filibusteras pasaron la frontera, invadieron nuestro territorio y llegaron hasta

la Hacienda de Santa Rosa. El **20 de marzo**, la vanguardia del ejército costarricense las encontró y después de un encarnizado combate las obligó a desalojar su posición y a salir huyendo hacia Nicaragua. Para justificar su derrota, los filibusteros alegaron que habían luchado contra tropas francesas y militares europeos.



El nombre de Santa Rosa señala hoy la decisión inquebrantable de Costa Rica de derrotar y vencer todo poder extraño que pretenda mancillar su soberanía e independencia.

Después de esta victoria, el ejército costarricense prosiguió su marcha hacia el norte y el 29 de marzo atravesó la frontera dirigiéndose a Rivas, población que ocupó. Al mismo tiempo se enviaron dos fuerzas: la primera al mando del Coronel Santos Mora, a ocupar San Juan del Sur, en el Pacífico, y la segunda al mando del Teniente Coronel don Juan Alfaro Ruiz, a ocupar el puerto de La Virgen, sobre el Lago, lo que se realizó después de sostenerse un combate.

En todas las batallas de esta guerra, doña Francisca Carrasco forjó su carácter ante la realidad cotidiana de la muerte y la posibilidad de perder nuestra libertad. En las filas del ejército, doña Pancha Carrasco desempeñó todo tipo de tareas: auxilió a los enfermos, cocinó para el Estado Mayor, acarreó municiones, lavó ropa, remendó vestidos, cantó a las tropas para

avivar su entusiasmo, mantuvo al día el censo de heridos y muertos, y cumplió obligaciones de sepulturera, secretaria y combatiente.



Batalla de Rivas

Foto: Museo Juan Santamaría

En la línea de fuego, en la Batalla de Rivas (11 de abril de 1856), se le adjudicó a doña Francisca Carrasco Jiménez, como un triunfo casi personal, la recuperación de un famoso cañón que cobró gran cantidad de bajas a los costarricenses. "Doña Pancha, al salir de una casona situada a una cuadra y media del poniente de la plaza

(Rivas) en donde el cuartel general se hallaba ubicado, arma en puño, valerosa como digna representante de su Patria y del ejército costarricense, dirigió la acción contra un núcleo de los invasores de William Walker. El cañoncito, un cañón que era cargado con metralla y que ostentaban los filibusteros, fue el objetivo. Preparó su fusil, apuntó y disparó y el jefe del cañoncito

cayó fulminado. Los filibusteros al ver rodar a su jefe, huyeron en desbandada, aterrados del valor y la serenidad de los "pie en el suelo". Entonces doña Pancha, desafiando los disparos que rasgaban el silencio casi conventual de la ciudad de Rivas, corrió hacia la artillería y ayudada por soldados valerosos patriotas, desconocidos héroes llevaron al cuartel el cañoncito."(vi)



La recuperación del cañón fue de beneficio para nuestro ejército, ya que no solamente podría utilizarlo, sino que también se impidió a los filibusteros que siguieran masacrando a los costarricenses que intentaban avanzar hacia el Mesón de Guerra. Para vencerlos, era necesario herirlos en el centro principal de su fuerza ofensiva y

defensiva: el Mesón de Guerra. Surge entonces de la mente del General Cañas la idea de incendiarlo; un soldado alajuelense, llamado Juan Santamaría, ejecutó tal hazaña.

Ante la mortandad de la guerra, el clima y las condiciones de insalubridad, se desató la epidemia del cólera que azotó violentamente al ejército costarricense y que nunca amedrentó a doña Pancha Carrasco, pues se dedicó a socorrer a los combatientes poniendo en peligro su vida, como ya la había puesto en el frente de batalla.

Por lo tanto, el servicio que doña Pancha Carrasco brindó a Costa Rica trasciende sus hazañas en el campo de batalla, porque incluso vivió todo el drama de la epidemia del cólera. Retornó a San José al lado del General José María Cañas, atendiendo en el camino a los enfermos, consolando a los desahuciados y enterrando a los muertos.

Cuando el Presidente de la República, don Juan Rafael Mora Porras, decidió que era el

momento de volver a actuar, se inició en Costa Rica el reclutamiento del ejército y nuevamente doña Francisca Carrasco Jiménez realizó todos los trámites con el fin de acompañar a nuestros compatriotas, esta vez en la zona del río San Juan.

Debe señalarse que la mayor gloria de los costarricenses consistió en aniquilar en forma definitiva el dominio que los filibusteros mantenían sobre la ruta que, a través del territorio nicaragüense, se extendía de océano a océano, la famosa vía del tránsito como se le llamaba, y por cuyo medio les llegaba toda clase de ayuda militar remitida por amigos de William Walker residentes en los Estados Unidos de América. Era evidente que mientras los filibusteros tuvieran bajo su dominio dicha vía, podían considerarse invencibles. En esta

ocasión, los ejércitos de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, a los que se unió Honduras meses después, le declararon la guerra a William Walker y lo eliminaron del escenario histórico. El Presidente de la República y Jefe del Ejército Nacional, don Juan Rafael Mora Porras, cuando tributó honores a los legendarios combatientes de la Campaña

Nacional 1856-1857, **condecoró a doña Pancha Carrasco con la medalla de oro, en la que se puede leer: "en homenaje a la mujer de aquella gloriosa gesta: Santa Rosa, Rivas, San Juan, presa de vapores, Castillo, fuerte San Jorge." en el reverso de la medalla se lee: "Costa Rica agradecida. Premio al valor".**



Medallas entregadas a los héroes de la Campaña Nacional de 1856-1857

Doña Francisca Carrasco solicita pensión al Congreso Constitucional

El 21 de junio de 1884, doña Francisca Carrasco Jiménez, impulsada por sus penurias económicas, solicitó ante el Congreso Constitucional una pensión como recompensa por sus acciones de guerra contra los filibusteros liderados por William Walker. Doña Pancha Carrasco manifestó en su solicitud que los años y las enfermedades la llevaron a la miseria, no pudiendo sustentarse con su trabajo y verdaderamente necesitaba un pan para sostener su existencia en los últimos días de la vejez.

Esta solicitud la remitió la Secretaría del Congreso Constitucional de Costa Rica a estudio de la Comisión de Gracia, con el número de expediente 12. El 15 de julio del mismo año, la

Comisión de Gracia dictaminó que se le otorgara a la señora Francisca Carrasco, una pensión de diez pesos mensuales. Sin embargo, el Plenario no lo convirtió en ley.

El 8 de setiembre de 1886, el Presidente de la República, Lic. Bernardo Soto Alfaro (1886-1889), mediante Decreto Ejecutivo No. 1, asignó a la señora Francisca Carrasco una pensión mensual de quince pesos, que se le pagarían de eventuales de guerra, mientras el Cuerpo Legislativo, en sus próximas sesiones, decretara en su favor lo que fuera de justicia.

El 31 de diciembre de 1890, murió doña Francisca Carrasco Jiménez, a sus setenta y cuatro años, en La Puebla. El Presidente

de la República, Lic. José Joaquín Rodríguez Zeledón (1890-1894), decretó duelo nacional. En su entierro se le rindieron honores militares correspondientes al grado de General de División, al

que asistieron los Supremos Poderes de la República, el Alto Clero, asociaciones y elementos de la administración pública y el pueblo en general.

Costa Rica rinde tributo a Doña Francisca Carrasco Jiménez

Después de ciento veintiocho años de la participación heroica de doña Francisca Carrasco Jiménez, en la guerra contra los filibusteros liderados por William Walker (1856-1857), la estudiante Lil Fernández López, alumna de quinto año del Colegio de Nuestra Señora de Sión, propuso un proyecto de ley para declarar heroína nacional y defensora de las libertades patrias a doña Pancha Carrasco.

La diputada Matilde Marín Chinchilla acogió dicha iniciativa y el 31 de julio de 1984 presentó, ante la Asamblea Legislativa, el Proyecto de Ley Declaratoria de Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias de doña Francisca Carrasco Jiménez.

El Presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Bernal Jiménez Monge, envió este proyecto de ley, expediente número 9983, a la Comisión Permanente Especial de Honores, para su estudio y dictamen respectivo.

En mayo de 1985, la Comisión Permanente Especial de Honores recomendó al Plenario conceder el título de Ciudadana de Honor a la ilustre costarricense doña Francisca Carrasco Jiménez, por su brillante actuación en la Campaña Nacional de 1856-1857; asimismo, acordó declarar heroína nacional y defensora de las libertades patrias a la patriota Francisca Carrasco, develizar su óleo en la pinacoteca de los libertadores de América de la

Asamblea Legislativa, instar al Poder Ejecutivo para que durante la celebración de la gesta de 1856-1857, en los centros educativos se divulgue y festeje el heroísmo de esta valiosa patricia y que el Concejo de Cartago levante un monumento a esta heroína nacida en esa provincia.

Sin embargo, este dictamen fue cuestionado por el diputado José Roberto Rodríguez Quesada, quien dijo que el calificativo de ciudadana de honor para doña Pancha Carrasco cercenaba el aspecto histórico con los revolucionarios de 1856-1857. Finalmente, el proyecto fue archivado en el expediente número A 45 E 8006.

El **21 de junio de 1994**, la diputada María Lidya Sánchez Valverde rescató dicha iniciativa y **presentó ante la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley Declaratoria de Heroína**

Nacional y Defensora de las Libertades Patrias a la Ciudadana Francisca Carrasco Jiménez (1816-1890). En la exposición de motivos, Sánchez Valverde explicó que en las filas del ejército costarricense, doña Pancha desempeñó diversas labores, desde tareas humildes hasta responsabilidades en la primera línea de fuego. Enfatizó que el servicio que le brindó a Costa Rica trascendió sus hazañas en el campo de batalla, dio todo lo que tenía en favor de la libertad, valor que para doña Pancha no tenía precio, ni era susceptible de conductas temerosas por el riesgo que estaba corriendo.

El Presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Alberto F. Cañas Escalante, envió el Proyecto de Ley Declaratoria de Heroína Nacional y Defensora de

las Libertades Patrias a la Ciudadana Francisca Carrasco Jiménez (1816-1890), expediente número 11.924, a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio y dictamen respectivo.

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales estuvo integrada por los diputados María Lidya Sánchez Valverde (Presidenta), Víctor Julio Brenes Rojas (Secretario), María Luisa Ortiz Messeguer, Mary Albán López, Oscar Ureña Ureña, Rafael Ángel Villalta Fernández, Alejandro Chávez Ovarés, Claudio Morera Ávila y Rodrigo Gutiérrez Schwanhäuser.

El **6 de setiembre de 1994**, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales rindió su **Dictamen Unánime Afirmativo** al Proyecto de Ley Declaratoria de Heroína Nacional y

Defensora de las Libertades Patrias a la Ciudadana Francisca Carrasco Jiménez (1816-1890). Manifestaron que a través de esta hermosa iniciativa, pretendían despertar la conciencia nacional acerca de una valerosa mujer, quien se distinguió por su voluntad y su valor, durante la Campaña Nacional contra los filibusteros que invadieron Centroamérica en los años 1856 y 1857.

Enfatizaron que han transcurrido ciento treinta y ocho años de la gesta y, año tras año, se recordaban estos acontecimientos y doña Pancha permanecía en el olvido. Por lo tanto, la Patria y la historia estaban en deuda con tan valiente mujer.

Incluso el diputado Víctor Julio Brenes Rojas señaló que doña Pancha Carrasco tenía una

estatura igual a la de Juan Santamaría, porque al igual que él expuso su vida en una acción y también tuvo una participación clave en la definición de una batalla, por ende era justo rendirle homenaje.(vii)

En la Sesión N°. 85 del 6 de octubre de 1994, el Plenario Legislativo aprobó la moción delegatoria, para que de conformidad con los artículos 160 y 161 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, pasara a conocimiento de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda el Expediente No. 11.924, Declaratoria de Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias a la Ciudadana Francisca Carrasco Jiménez.

En la Sesión No. 14 del **19 de octubre** del mismo año, la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda

aprobó en su trámite de **Primer Debate** el Proyecto de Ley Declaratoria de Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias a la Ciudadana Francisca Carrasco Jiménez (1816-1890).

El diputado Rolando González Ulloa comentó que doña Pancha Carrasco no solo tuvo agallas y la distinción de ir al frente de batalla, lo que de por sí constituyó un hecho insólito, reconocible y subrayable en la historia, sino que fue al frente de guerra a pelear, a hacerlo como una ciudadana absolutamente comprometida con la defensa de la soberanía nacional. "Es un momento importante para que las nuevas generaciones se puedan ver en este espejo, el de una mujer decidida, efectivamente heroica y que en aquel entonces derrumbó las barreras y los obstáculos más inimaginables, para hacer valer su

condición de ciudadana y de hija de esta patria."(viii)

En la Sesión No. 15 del **26 de octubre de 1994**, la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda **aprobó en Segundo Debate** el Expediente No. 11.924, Declaratoria de Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias a la Ciudadana Francisca Carrasco Jiménez (1816-1890).

El **3 de noviembre** del mismo año, el **Directorio Legislativo**, integrado por los diputados Alberto F. Cañas Escalante (Presidente), Juan Luis Jiménez Succar (Primer Secretario) y Mario A. Álvarez González (Segundo Secretario), **firmó el Decreto No. 7452, Declaratoria de Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias a la Ciudadana Francisca Carrasco Jiménez.**

Finalmente, el **10 de noviembre de 1994**, el Presidente de la República, Ing. José María Figueres Olsen, y el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, **sancionaron la Ley 7452, Declaratoria de Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias a la Ciudadana Francisca Carrasco Jiménez.**

El **8 de marzo de 1995**, se **develó el retrato de la ciudadana Francisca Carrasco Jiménez, Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias, en la Sala Arturo Volio de la Asamblea Legislativa**, como un acto de justicia y reconocimiento a la participación de la mujer en la guerra contra los filibusteros, al valor y la capacidad de compromiso en la toma de decisiones para la defensa y el

desarrollo de un país y una sociedad democrática. Obsérvese que en el lado izquierdo del pecho doña Pancha llevaba la medalla de oro con que fue condecorada por su participación en la gesta heroica de 1856-1857, y en su cintura solo se observa la empuñadura de una espada (sable).

El 8 de marzo de 2012, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el Directorio de la Asamblea Legislativa de Costa Rica denominó el Despacho de la Presidencia Legislativa con el nombre de doña Francisca "Pancha" Carrasco Jiménez, para reconocer en ella a la mujer histórica, valiente heroica y defensora de la libertad, la equidad y la democracia.

Asimismo, se procedió a la develización del retrato de la Defensora de la Patria, Francisca "Pancha" Carrasco Jiménez, en el Salón de Próceres y Libertadores de América, de la Asamblea Legislativa de Costa Rica (Edificio del Castillo Azul).



A continuación se transcriben los siguientes documentos históricos originales, recopilados durante esta investigación en el Archivo y en la Biblioteca de la Asamblea Legislativa:

- a)** Solicitud de pensión de doña Francisca Carrasco Jiménez ante el Congreso Constitucional por sus servicios prestados en la Campaña Nacional 1856-1857, 21 de junio de 1884.
- b)** Comisión de gracia del Congreso Constitucional dictamina otorgarle pensión a doña Francisca Carrasco Jiménez, 1 de julio de 1884.
- c)** Decreto ejecutivo N^o. 1: el Presidente de la República, Lic. Bernardo Soto Alfaro, autoriza pensión mensual para doña Francisca Carrasco Jiménez, por servicios prestados durante la Campaña Nacional 1856-1857, 8 de setiembre de 1886.
- d)** Ley N^o. 7452: declaratoria de Heroína Nacional y Defensora de las libertades patrias a la ciudadana Francisca Carrasco Jiménez, 10 de noviembre de 1994.
- e)** Acuerdo del Directorio de la Asamblea Legislativa de Costa Rica No. 099-2012: denominación del despacho de la presidencia de la Asamblea Legislativa de Costa Rica con el nombre de doña Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez y develización de su retrato en el Salón de Próceres y Libertadores de América, 1^o de marzo de 2012.

Solicitud de pensión de doña Francisca Carrasco ante el Congreso constitucional, por sus servicios prestados en la Campaña Nacional de 1856-1857

Excelentísimo Congreso Constitucional:

Francisca Carrasco, mayor de edad, y de este vecindario, a V.E. con profundo respeto digo:

En calidad de asistente del General en Jefe del Ejército y de su Estado Mayor, tomé parte en las gloriosas Campañas de la República contra el filibustero Walker.

Era yo la única persona de mi sexo, que en el ejército había, y presté en él servicios eminentes, no ya como simple asistente sino como soldado, al lado de los más valerosos oficiales.

En las acciones memorables de 11 de abril, captura de los vapores, captura del Castillo y la de las Cuatro Esquinas tuve la fortuna de señalarme entre los más valerosos denodados patriotas.

Referir minuciosamente mis hechos de armas, fuera inmodesto y además ocioso, conociendo, como conocen todos los Miembros de este Cuerpo Soberano, hasta el último detalle de aquella terrible y generosa lucha.

El General en Jefe y sus primeros Capitanes me colmaron de congratulaciones, y me ofrecieron una recompensa material por mi valor y mis servicios al aceptar aquella mi situación de entonces me permitió tener la satisfacción de resignar la recompensa.

Pero los años y las enfermedades me han traído a otra situación bien distinta, la de la miseria, no puedo sustentarme con mi trabajo y verdaderamente necesito un pan para sostener la existencia en los últimos días de la vejez.

Un pequeño auxilio del Estado en las tristes circunstancias que me rodean sería amplia recompensa de mis acciones de guerra, sería también poderoso motivo de emulación para las personas de mi sexo, el día la que por desgracia hubiera de verse comprometida la Patria en conflictos tan graves como los de la Guerra de Independencia Nacional.

Vengo, pues, animada de íntima confianza a implorar a V.E. el auxilio expresado y abrigo la persuasión de que V.E. me concederá lo que tan justamente pido.

San José, junio 21 de 1884.

Excelentísimo Congreso Constitucional

á ruego de la petente.

Gil Zúñiga.

*Secretaría del Congreso Constitucional Palacio Nacional San José,
junio veinticinco de mil ochocientos ochenta y cuatro.*

*Leída la solicitud que antecede, se mandó pasar al estudio de la
Comisión de Gracia.*

Solano

Sáenz.

*Comisión de Gracia del Congreso Constitucional dictamina
otorgarle pensión a doña Francisca Carrasco Jiménez*

Excelentísimo Congreso Constitucional:

La Comisión de Gracia atendida la importancia de los servicios prestados por la señora Francisca Carrasco en la Guerra Nacional Emprendida contra el filibusterismo así como el valor y patriotismo que desplegó en las diferentes acciones de guerra a que la petición se refiere es de parecer que os sirváis otorgarle la pensión que os propone en el siguiente de Derecho.

El Congreso -a

Atendidos los servicios prestados por la señora Francisca Carrasco en diferentes acciones de guerra librada contra el filibusterismo.

DECRETA:

Artículo Único.- *Asígnase a la expresada Carrasco durante su vida una pensión de diez pesos mensuales.*

Al Poder Ejecutivo.

Así piensa la Comisión más vos como siempre resolveréis lo mejor.

Sala de las Comisiones, Palacio Nacional.

San José, julio 15 de 1884.

E. C. C.

Viquez

"Poder Ejecutivo, N.º. 1"

Bernardo Soto Alfaro General en Jefe del Ejército y Presidente Constitucional de la República de Costa Rica.

Por cuanto: la señora Francisca Carrasco, que prestó importantes servicios a las tropas costarricenses, durante las campañas de 1856 y 1857 contra los filibusteros, en calidad de cantinera del Ejército, se encuentra hoy anciana y en completo estado de pobreza; por tanto:

Decreta: Artículo único.- Asignarse a la expresada señora Francisca Carrasco una pensión mensual de quince pesos, que se le pagarán de eventuales de Guerra, mientras el Cuerpo Legislativo en sus próximas sesiones decrete a su favor lo que sea de justicia.

Dado en el Palacio Presidencial en San José, a los ocho días del mes de setiembre de 1886.

Bernardo Soto Alfaro

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

***El Subsecretario de Estado
en el Despacho de Guerra,
por ausencia del Ministro.***

José Astúa Aguilar"

LEY N.º 7452**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA
RICA****DECRETA:****DECLARATORIA DE HEROÍNA NACIONAL Y DEFENSORA DE
LAS LIBERTADES PATRIAS A LA CIUDADANA FRANCISCA
CARRASCO JIMÉNEZ****ARTÍCULO 1.- Declaratoria**

Se declara a doña Francisca Carrasco Jiménez (1816-1890), Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias.

ARTÍCULO 2.- Vigencia

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA. - *Aprobado el anterior proyecto el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.*

Antonio Álvarez Desanti
PRESIDENTE

Gerardo Humberto Fuentes González
SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- *San José, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.*

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Alberto F. Cañas
PRESIDENTE

Juan Luis Jiménez Succar
PRIMER SECRETARIO

Mario A. Álvarez G.
SEGUNDO SECRETARIO

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE

José María Figueres Olsen
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Arnoldo Mora Rodríguez
**MINISTRO DE CULTURA,
JUVENTUD Y DEPORTES**

Reunión del Directorio Legislativo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

Nº 099-2012

1 DE MARZO DE 2012

ARTÍCULO 6.- *El Directorio de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica asumió un compromiso con la reivindicación de la pluralidad en la toma de decisiones y en la representación de comunidades, sectores y poblaciones de todo el país. Este compromiso se encamina a reeditar la profunda vocación de diálogo que cimienta las bases de nuestra Nación y que es expresión de la capacidad de acordar, construir y fortalecer la Democracia y el Estado de Derecho, a partir de la riqueza que yace en la diferencia, en la justicia, en la lucha patriótica y en la templanza como virtud intrínseca de lo público*

Esta consigna obliga a evocar y reconocer el aporte de costarricenses que, desde lo público y lo privado, han contribuido con la defensa de los derechos de la ciudadanía, la prosperidad y el fortalecimiento de la institucionalidad nacional. Merecen especial reconocimiento las mujeres que hicieron de su vida un ejemplo de la defensa de las libertades patrias y de la búsqueda de una sociedad más justa, solidaria y comprometida con la defensa de la institucionalidad democrática.

En consecuencia, el Directorio Legislativo, en honor a la vida y legado de Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez, acuerda denominar el Despacho de la Presidencia Legislativa con su nombre, para reconocer en ella a la mujer histórica, valiente, heroica y defensora de la libertad, la equidad y la democracia costarricense.

Asimismo, se instruye a la Administración para que realice las gestiones necesarias, a fin de proceder a la develización del retrato de la Benemérita de la Patria, Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez, el jueves 8 de marzo del 2012, en el salón de Próceres y Libertadores de América, para lo cual se autoriza un acto protocolario para 80 personas. ACUERDO FIRME.

- i. Tirza Emilia Rivera Bustamante: Evolución de los derechos de la mujer en Costa Rica. Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, 1977, pp. 46-47.
- ii. Luis Ferrero Acosta: Homenaje cívico y patriótico a la heroína nacional: Pancha Carrasco y Jiménez. Oficina de Prensa y Relaciones Públicas del Ministerio de Seguridad Pública, San José, 1990, p. 2.
- iii. Ricardo Fernández Guardia: Cosas y Gentes de Antaño. Editorial Universidad Estatal a Distancia, San José, 1980, p. 143.
- iv. Rafael Obregón Loría: Costa Rica y la Guerra del 56. Editorial Costa Rica, San José, 1976, p. 16.
- v. Annie Lemistre Pujol: Dos bronce conmemorativos y una gesta heroica: la Estatua de Juan Santamaría y el Monumento Nacional. Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, Alajuela, 1988, p. 78.
- vi. Carlos Manuel Zamora Hernández: Francisca Carrasco (1816-1890). Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, San José, 1985, pp. 18-19.
- vii. Asamblea Legislativa de Costa Rica: Expediente de la Ley No. 7452: Declaratoria de Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias a la Ciudadana Francisca Carrasco Jiménez (1816-1890). San José, 10 de noviembre de 1994, pp. 27-28.
- viii. *Ibidem*, p. 56.



Su herramienta legislativa